

gadas en los departamentos ministeriales. El Tribunal de Cuentas: funciones.

Tema 19. El sistema tributario español. Ley de Reforma de 11 de junio de 1964: contenido general.

Tema 20. Estructura del sistema de imposición directa. La Ley de 8 de septiembre de 1978 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Especial referencia al Real Decreto de 1 de diciembre de 1978 sobre retenciones del mencionado impuesto.

Tema 21. Estructura del sistema de imposición indirecta. Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.

Tema 22. Viviendas de protección oficial. Clasificación, grupos y categorías. Características constructivas.

Tema 23. Promotores de viviendas. Diferencias con el contratista y el beneficiario. Los Patronatos de Viviendas para Funcionarios.

Tema 24. Teoría general del Estado. El Estado español. Su organización actual.

Tema 25. Derecho constitucional. Ideas generales. La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.

MINISTERIO DE EDUCACION

14321

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Medias, Presidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, por la que se convoca oposición en turno restringido, para cubrir dos plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de la Escala Administrativa en la plantilla del Organismo autónomo Patronato de Promoción de la Formación Profesional, del Ministerio de Educación, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), procede la celebración de oposición en turno restringido con el fin de cubrir las dos mencionadas plazas, ocupadas por personal interino, de acuerdo con las previsiones del punto dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca oposición restringida para cubrir dos plazas de Administrativos con destino en los Servicios Centrales del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario:

Las plazas objeto de esta oposición están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo:

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con los Decretos 157/1973, de 1 de febrero, y 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades:

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6 de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LDS CANDIDATOS

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener la condición de funcionario interino de la Escala Administrativa en los Servicios Centrales del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, siempre que estuviera prestando servicios en el mismo el 20 de mayo de 1977, fecha de entrada en vigor del Real Decreto anteriormente citado, y continúen teniendo estas condiciones en el día de publicación de esta convocatoria.

c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o sus equivalentes, Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la Carrera Eclesiástica y los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de 27 de enero de 1974 y de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos (Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1979), comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Medias, Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, sito en la calle Manuel Bartolomé Cossío, s/n., o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

3.6. Procedimiento para efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagaduría del Servicio de Administración del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general, Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, figurando igualmente el nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Patronato de Promoción de la Formación Profesional, como requisito previo al recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General, Presidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Asuntos Generales del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

El Jefe de la Sección de Personal del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Presidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesional cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 antes citado de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 antes citado de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución y actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas. Segundo ejercicio.—Redacción en un tiempo máximo de dos horas de un documento de carácter administrativo (oficio, notificación, diligencia, etc.), a la vista de los datos o documentos que facilite el Tribunal. Se valorará la capacidad de aplicación de normas, así como la claridad de la expresión escrita y la ortografía. Los aspirantes podrán ir provistos de textos legales o de consulta.

Tercer ejercicio.—Consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolver dos problemas de cálculo de tres elegidos por el Tribunal, basados en el programa que figura como anexo I de esta convocatoria.

b) Redactar una nota resumen sobre un tema de actualidad facilitado a tal efecto por el Tribunal.

Ejercicio de mérito.—Los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras mediante prueba escrita. Los opositores indicarán en su solicitud si desean presentarse a la prueba de mérito.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada uno de los tres ejercicios se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar las pruebas un mínimo de quince puntos, sumando las calificaciones medias de dichos ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores tendrá preferencia el que hubiera prestado más tiempo de servicio en el Organismo, y en caso de igualdad de circunstancias será preferido el de mayor edad.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Presidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesional para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del nombramiento como fun-

cionario interino de la Escala Administrativa del Patronato y para cuya forma se hubiera exigido estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Superior o similares; deberá asimismo acompañarse certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo, acreditativa del cumplimiento de las circunstancias a que hace referencia la norma 2.1, d), en su párrafo segundo.

c) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, provincia, municipio y Organismo autónomo.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

e) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Director general-Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 1557/1971, de 4 de julio, en la forma que en el mismo se determina.

11.2. Ampliación.

La Presidencia del Patronato de Promoción para la Formación Profesional podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Director general-Presidente, Raúl Antonio Vázquez Gómez.

Sr. Secretario general del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

ANEXO I

Cálculo

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones

directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

ANEXO II

Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado: Concepto, justificación y fines del Estado. Los elementos constitutivos del Estado. Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.

2. La Constitución como orden fundamental del Estado. Concepto y clasificaciones más importantes.

3. Formas de Estado y formas de Gobierno. División de poderes y división de funciones. Unidad de poder y coordinación de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.

4. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1975. El régimen político español actual. El nuevo orden constitucional; su aprobación, ratificación y sanción.

5. Derechos, deberes y libertades fundamentales de los españoles en la Constitución. Garantías de los mismos; El Tribunal Constitucional y el recurso de amparo. De la suspensión de los derechos y libertades.

6. La Corona, funciones y poderes. La Sucesión. La Regencia y tutela.

7. Las Cortes Generales. Las Cámaras: El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funcionamiento de ambas Cámaras. Elaboración de las Leyes. Tratados internacionales.

8. El poder judicial, principios básicos. La jurisdicción ordinaria, órganos y principales competencias de la misma. Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

9. Organismos internacionales en que participa España. La Organización de las Naciones Unidas.

10. La Administración Pública; concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Distinción entre Gobierno y Administración.

11. La Administración Central: órganos superiores de la Administración Central en España. El Rey. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno.

12. La organización ministerial española. Los Ministros, los Subsecretarios, los Directores generales, los Secretarios generales Técnicos. Las unidades administrativas: Subdirecciones, Servicios, Secciones y Negociados.

13. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno. El Alcalde como Delegado del Gobierno. Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

14. Organos consultivos de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Estado. Organos de control financiero: el Tribunal de Cuentas, la Intervención General de la Administración del Estado.

15. Organización territorial del Estado. Municipios: provincias y comunidades autónomas. La Administración Local. La provincia: evolución histórica. La Diputación Provincial: organización y competencia, regímenes especiales.

16. El Municipio: evolución histórica. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las mancomunidades voluntarias y las agrupaciones forzadas de municipios. Las Entidades locales menores. Régimen especial.

17. Las comunidades autónomas. Sus Estatutos y competencias. Competencias exclusivas del Estado: transferencia o delegación en las comunidades autónomas. Control de los órganos de las comunidades autónomas.

18. La Administración Institucional: concepto y clases de Entidades estatales autónomas. Creación y extinción. Ideas generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

19. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Disposiciones generales. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico.

20. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica. Mención especial de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

21. El Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Organos directivos. Servicios. Funciones.

22. Organos periféricos del Ministerio de Educación. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias. La Administración Institucional. Los órganos consultivos.

ANEXO III

Nociones de Derecho Administrativo

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo: Derecho Público y Derecho Privado. Derechos especiales.

2. El Derecho Administrativo. Origen, evolución histórica. Concepto y contenido.

3. Las fuentes de Derecho Administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.

7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

8. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

10. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa. Garantías jurídicas. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.

11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

12. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Ideas generales del procedimiento.

13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.

14. La Función Pública. Su importancia en los Estados modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964: sus características. El Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

15. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: interinos y eventuales.

16. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Procedimiento de selección. La formación. El Instituto Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.

17. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.

18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. El sueldo, grado, trienios, pagas extraordinarias del funcionario. Retribuciones complementarias. Las Juntas de Retribuciones y de Tasas: su organización y funciones.

19. Régimen disciplinario de la Función Pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

20. La Seguridad Social de la Función Pública. Los derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.

21. Organos de gestión de la Función Pública. Organos superiores. Su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública. La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación.

22. La Seguridad Social en España. Su evolución histórica. Regulación actual de la Seguridad Social. Idea general de sus distintos regímenes.

23. Los órganos de administración y gestión de la Seguridad Social. La aplicación y la extensión de la Seguridad Social en la Función Pública, personas protegidas. La responsabilidad empresarial de la Administración en el campo de los seguros sociales.

24. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidente de trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.

25. Invalidez. Vejez. Muerte. Supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción formativa.

26. El régimen del Mutualismo Laboral. El servicio de Mutualidades Laborales. Organización, funciones, prestaciones. Financiación de la Seguridad Social. Salarios bases de cotización. Cuota del productor, cuota empresarial y aportación del Estado.

27. Inscripción, afiliación, altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.

14322

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial (turno restringido), de la asignatura de «Tecnología de la piel», por la que se hacen públicos la fecha, hora y lugar del sorteo público y del primer ejercicio, así como la presentación de opositores, presentación de documentación, y se dan normas para la realización de la parte práctica del primer ejercicio.

De conformidad con la base 6.1 de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 19) por la que se convocó concurso-oposición restringido para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Maestría Industrial de la asignatura de «Tecnología de la piel», se hacen públicos la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo público, que será el próximo día 4 de julio, a las diez horas, en el Instituto Politécnico Nacional «Juan de la Cierva», Ronda de Valencia, 3, de Madrid.

A continuación del sorteo se efectuará la presentación de los opositores, que deberán entregar la documentación para la fase del concurso y la programación para la realización del segundo ejercicio, de conformidad con las bases 6.3 y 6.4 de la citada Orden.

El opositor que no se presente al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio se realizará el día 5 de julio, a las doce horas, en los mismos locales donde se efectuó la presentación. Las normas para la parte práctica de este ejercicio son las siguientes:

Ajuste y despiece de un modelo de calzado y estudio completo del proceso de fabricación.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Presidente del Tribunal, Gabriel Ovejero Sánchez.

14323

RESOLUCION del Tribunal número 1 del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial (turno restringido), de la asignatura de «Formación humanística», por la que se hacen públicos la fecha, hora y lugar del sorteo público y del primer ejercicio, así como la presentación de opositores, presentación de documentación, y se dan normas para la realización de la parte práctica del primer ejercicio.

De conformidad con la base 6.1 de las Ordenes ministeriales de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por las que se convocaron concursos-oposición restringidos para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Maestría Industrial de la asignatura de «Formación humanística», se hacen públicos la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo público, que será el próximo día 4 de julio, a las nueve horas, en la Escuela Oficial de Idiomas, calle Jesús Maestro, sin número, de Madrid.

A continuación del sorteo se efectuará la presentación de los opositores, que deberán entregar la documentación para la fase del concurso y la programación para la realización del segundo ejercicio, de conformidad con las bases 6.3 y 6.4 de las citadas Ordenes.

El opositor que no se presente al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio se realizará el día 7 de julio, a las nueve horas, en los mismos locales donde se efectuó la presentación. Las normas para la parte práctica de este ejercicio son las siguientes:

a) Interpretación y comentario de un documento, mapa o gráfico de interés histórico y artístico.

b) Comentario de un texto o documento relacionado con los temas correspondientes de Antropología, Psicología o Sociología.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Presidente del Tribunal número 1, María Pilar Goded Javierre.

14324

RESOLUCION del Tribunal número 2 del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial (turno restringido), de la asignatura de «Formación humanística», por la que se hacen públicos la fecha, hora y lugar del sorteo público y del primer ejercicio, así como la presentación de opositores, presentación de documentación, y se dan normas para la realización de la parte práctica del primer ejercicio.

De conformidad con la base 6.1 de la Orden ministerial de 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se convocó concurso-oposición restringido para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Maestría Industrial de la asignatura de «Formación humanística», se hacen públicos la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo público, que